

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 día del mes de Febrero de 2024, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Roque Javier Ojeda, Secretario General, DNI° 14.831.270, la Sra. Miriam Nélica Salvador, DNI° 12.111.136 en el carácter de Secretaria Adjunta, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Ojeda, abogado de la citada entidad gremial, y la empleadora LA CASA DEL MÉDICO MUTUAL, conforme se expone más adelante, comparece el Sr. Mario García en su carácter de apoderado cuyo poder se adjunta al presente, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Barello, DNI N° 22.387.757 y los delegados del personal, Sres. Ana María Flores DNI N° 30.851.095, Daniel López DNI N° 17.857.928 y Fernando Grau DNI N° 18.215.416. 835/2.007 "E".

Las partes se reconocen recíprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación de la modificación parcial de los convenios aquí mencionados, ratifican la vigencia del actual período paritario en curso, y acuerdan que para el mes de Enero a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenios Colectivo N° 835/2.007 "E", se les abonará una suma fija no remunerativa de pesos setenta mil (\$ 70.000), por única vez, como una gratificación extraordinaria no remunerativa (Art. 6 Ley 24241), pagadera el día 09/02/2024 bajo denominación "gratificación acta acuerdo del 01/02//2024". Dentro del presente acuerdo queda establecido que todos los empleadores pagaran sobre la no remunerativa acordada precedentemente la contribución patronal con destino a las Obras Sociales y ART, en los plazos legales establecidos. Finalmente se acuerda que aquellas empresas que acrediten dificultades económicas financieras para afrontar el pago acordado, podrán negociar individualmente con el sindicato de primer grado afiliado a ATSA Rosario la adecuación a dicho plazo.



PABLO E. BARELLO
ABOGADO
N.º 22.387.757 F.º 305
Fed. F.º 91 F.º 729